

VISTO:

Que mediante los expedientes de la referencia se tramitan por ante este Concejo Deliberante la colocación de reductores de velocidad en diferentes sectores de la ciudad cabecera y la localidad de el Perdido; y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Resolución obrante en el Expte. Nº: 0103/05 solicita la colocación de un reductor de velocidad en Avda. R. Archenti entre 18 de Abril y Aurelia D. de Fernández, de la Localidad de El Perdido.-

Que el Expte. Nº 0105/05 requiere la colocación de un reductor en las calles San Martín y 13 de Diciembre.-

Que vecinos domiciliarios en la continuación de Avda. Roca, detrás de las vías del ferrocarril, solicitan reductores y señalización en ese sector, pedido que obra en el Expte. Nº 0159/05.-

Que, por otro lado, este Cuerpo también ha recibido inquietudes verbales en igual sentido, de vecinos domiciliados en el sector de calle Belgrano y 25 de mayo; así como de calle Echeverría entre Urdapilleta y 25 de Mayo.-

Que se cree oportuno analizar las peticiones en conjunto a fin de evaluar la conveniencia y necesidad de las obras solicitadas.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO 1º) Solicitar al Departamento Ejecutivo analice las peticiones formuladas tendientes a la colocación de reductores de velocidad en las siguientes calles:

- 1- Avda. Rodolfo Archenti entre 18 de Abril y Aurelia D. de Fernández, de el Perdido.-
- 2- San Martín y 13 de Diciembre.-
- 3- Continuación de Avda. Roca (detrás de vías del ferrocarril).-
- 4- Belgrano y 25 de Mayo.-
- 5- Echeverría entre Urdapilleta y 25 de Mayo.-

ARTICULO 2º) Solicitar que, mediante las direcciones correspondientes, se realice un relevamiento general de las arterias que, por su circulación vehicular, requieran la colocación de reductores de velocidad, a efectos de realizar un plan integral de obras.-

ARTICULO 3º) En caso de que sean factibles y necesarias las construcciones citadas en todas o alguna de las arterias citadas en el artículo 1º u otras calles, este Cuerpo considera oportuno que las obras a realizarse sea las denominadas "lomadas".-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, para su conocimiento y fines pertinentes, dese al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 27 de Octubre de 2005.-